

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°
271

VISTOS:

- a. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b. La Ley 19.424, que creo la comuna de Concon
- c. Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la Republica
- d. Oficio CGR N° E139782 / 2021 – *Circular que modifica y complementa oficio N° 96.016 de 2015*
Año 2021
- e. Decreto Alcaldicio N° 1283 de fecha 22 de abril 2025 que aprueba convenio de transferencia de Recursos denominado “Sistema de Seguridades y Oportunidades “Acompañamiento a la trayectoria Programa eje/municipal” Modelo de Intervención para usuarios/as de 65 años y más edad Convenio de transferencia de recursos “
- f. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, que delega atribuciones al Sr. Administrador Municipal Sebastián Tello Contreras.
- g. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del 2023 que informa Subrogancia del Sr. Alcalde
- h. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral regional de Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- i. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°115 con fecha 21 de enero 2026

DECRETO:

CONSIDERNADO:

- 1.-Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1283, se aprobó el convenio de transferencia de recursos antes individualizado.
- 2.-Que, la cláusula Décimo Sexta del referido convenio, denominada “**Reembolso de excedentes del ejecutor**”, establece que, al término de la ejecución del programa, los recursos no utilizados o que deban reintegrarse por cualquier motivo deberán ser restituidos a la cuenta receptora de la transferencia, correspondiente a Rentas Generales de la Nación, conforme a la normativa vigente.
- 3.-Que, una vez finalizada la ejecución del convenio, se constató la existencia de recursos no ejecutados.
- 4.-Que, resulta procedente efectuar el reintegro de dichos fondos, dando cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

I.- PROCÉDASE, a realizar la devolución de la suma de \$501 (quinientos un peso), correspondiente a fondos no ejecutados del convenio “Acompañamiento a la Trayectoria Programa Eje/Municipal”, RUT N° 60.103.004-7, mediante depósito directo en la Tesorería General de la República.

II.- EFECTÚESE el reintegro señalado precedentemente a la Tesorería General de la República, RUT N° 60.805.000-0, a través del Formulario N° 10, debiendo obtenerse respaldo del proceso mediante captura de pantalla, el que servirá como medio de verificación para la entidad supervisora y será remitido, por oficio, al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

III.- IMPUTESE la devolución de estos fondos a la cuenta 214-05-59 denominada Vínculo EJE 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- 1.Secretaría Municipal
- 2.Dirección de control
3. Contabilidad
4. DIDECO
5. OMAM

